



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretario General de Gobierno:

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Economía y Hacienda:

Dr. Lucas Ferrero

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Sr. Carlos Guillermo Frette

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 1375
Corrientes, 16 de Febrero de 2011

Resoluciones:

N° 269: Aprueba concurso de precios y adjudica a la firma CONAR S. R. L. compra de materiales para instalación de baños del sector balneario Arazatí I y Arazatí II

N° 298: Prorroga Contrato de Locación con el Sr. Ricardo A. Maldonado

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/11

OBJETO: “Obra: “REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. COSTANERA, AV. P. MARTINEZ Y AV. J. T. DE VERA y ARAGON.”

Resolución N° 269
Corrientes, 10 de Febrero de 2011

V I S T O:

El expediente N° 25-D-2011, por el cual la Dirección General de Turismo, solicita autorización para la compra de materiales para instalación de baños en el predio del Sector balneario de la Playa Arazatí I y Arazatí II, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud surge de la creciente demanda de los ciudadanos correntinos que visitan este sector de la ciudad para la realización de prácticas deportivas, de sol y playa o simplemente recreativas.

Que, la puesta en escena de dicho balneario ratifica una política de recuperación del espacio público y que con ellos se debería ejecutar infraestructura y equipamientos acordes para lograr un espacio que presente servicios con estándares que impulse un crecimiento sustentable en la ciudad, de acuerdo a lo manifestado a fs. 01.

Que, a fojas 02, el Señor Intendente Municipal autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 04, 05 y 10, obra presupuesto de distintas firmas del ramo.

Que, a fojas 08, obra afectación preventiva del gasto elaborado por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 12, la Dirección de compras y suministros, adjunta Proyecto de Adjudicación de compra en CONCURSO DE PRECIOS.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar EL CONCURSO DE PRECIOS N° 38/11.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma CONAR S R L, por la compra de 4.000 Ladrillos retak-50cm x 25cm x 12cm y 70 Adhesivo p/retak bolsas/30 Kg., de acuerdo al informe N° 99/11 del proyecto de adjudicación de fojas 12.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente derogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público N° 5571- Art.109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 86/2010

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma CONAR S R L CUIT N° 30-71143077-2, por la suma total de \$ 62.165,30 (PESOS SESENTA Y DES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partida correspondiente.

Artículo 6°: La presente Resolución Serra refrendada por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 298
Corrientes, 11 de Febrero de 2011

V I S T O:

La Resolución N° 4155, de fecha 21 de Diciembre de 2007, Resolución N° 305, de fecha 6 de febrero de 2009, el Contrato de Locación de Servicio celebrado el día 25 de Septiembre de 2008 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado, y la Resolución N° 725, de fecha 12 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 4155/07 se autorizo la celebración de un contrato de locación con el Sr. Ricardo Alberto Maldonado, DNI N° 8.243.677, para cumplir tareas que le serán asignadas en el servicio Jurídico Permanente, por un plazo cuya finalización se dispuso para el día 31 de Diciembre de 2008.

Que, el día 25 de Diciembre de 2008, se celebró el contrato de locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado, en el cual se estableció la posibilidad de renovar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, por resolución N° 305/09 se dispuso la autorización de la renovación del contrato de locación de Servicio profesionales, celebrado por el Sr. Maldonado el día 25 de Septiembre de 2008, autorizado por Resolución N° 4155/07, por lo tanto el Contrato de Locación de Servicio con el Sr. Maldonado se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, por Resolución N° 775, de fecha 12 de abril de 2010, se prorrogó por doce meses el contrato de locación de servicio suscripto el día 25 de septiembre de 2008 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar por el término de doce meses el contrato de locación de servicio celebrado el día 25 de septiembre de 2008 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Ricardo Alberto Maldonado DNI N° 8.243.677, con efecto a partir del día 1 de enero de 2011, hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°: Establecer que el precio de la locación de servicio a partir del día 1 de enero de 2011 se fijará en la suma mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500)

Artículo 3°: Notificar al Sr. Ricardo Alberto Maldonado la prórroga del contrato a fin de que preste su expresa conformidad por escrito.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente.-

Artículo 5º: La presente Resolución Serra refrendada por el señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase Y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C. P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes